

## **5. INSTALACIONES PROVISIONALES Y DEFINITIVAS DE HIGIENE Y BIENESTAR DE OBRA**

### **5.1 Botiquín:**

El artículo nº344. Botiquines, de la Ordenanza de la Construcción , Vidrio y Cerámica dice:

“En todos los centros de trabajo se dispondrá de un botiquín con los medios para efectuar curas de urgencia en caso de accidentes, debiendo figurar al frente del mismo una Ayudante Técnico Sanitario cuando el número de trabajadores sea superior a 250”.

Por lo tanto existirá un botiquín en la obra que contendrá la siguiente dotación:

- Armario botiquín.
- Pomada antiquemaduras.
- Caja de tiritas de diversos tamaños y formas.
- Agua oxigenada.
- Alcohol de 96°.
- Tintura de yodo.
- Mercurocromo.
- Gasa estéril.
- Algodón hidrófilo.
- Vendas.
- Esparadrapo.
- Antiespasmódicos.
- Analgésicos.
- Tónicos cardíacos de urgencia.
- Torniquete.
- Bolsas de goma para agua.
- Bolsas de goma para hielo.
- Caja guantes examen latex 100uds.
- Termómetro clínico.

- Tijeras sanitarias. Pinzas sanitarias.
- Jeringuillas desechables.